

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 098-2023-GG-SBCH**

Chiclayo, 15 de Setiembre del 2023

**VISTO:** El Proveído N° 1991-2023-SBCH/GG DE FECHA 14 de Setiembre del 2023, emitido por Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, inserto en el Informe N° 01081-2023-SBCH-ULCPSI de fecha 14 de setiembre del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la SBCH, **sobre Propuesta de los miembros del comité para el proceso de selección para el "Mantenimiento de Fachada y Oficinas Administrativas del Departamento de Cementerio El Carmen P.J 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para la emisión del Acto Resolutivo:**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-**Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-**Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

**TERCERO.-**Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11°, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, si como, ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

**CUARTO.-**Que, en el artículo 16.3 del mencionado Decreto Legislativo establece "La contratación de bienes y servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil.

**QUINTO.-** Que, la Actualización y Modificación de Directiva N° 01-2021-ULCPSI/ SBCH, Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios, obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula "los procesos de selección para concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un comité de procesos de selección de 03 integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de la convocatoria y el especialista en contrataciones y tres miembros suplente de la misma área o dependencia del titular".

**SEXTO.-**Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 090-2023-P-SBCH de fecha 05 de setiembre del 2023 se aprueba el Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Directorio N° 29 de fecha 04 de setiembre del 2023.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 098-2023-GG-SBCH**

**SETIMO.-** Que mediante el Informe N° 1081-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la SBCH se estipula que existiendo un presupuesto establecido en el expediente técnico y de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se debe proceder a la conformación del Comité de selección motivo por el cual adjunta la propuesta de los miembros del Comité.

**OCTAVO.-** Que mediante proveido N° 1991-2023-SBCH/GG DE FECHA 14 de Setiembre del 2023, emitido por Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se solicita proyectar el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité para el proceso de Selección del "MANTENIMIENTO DE FACHADA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CEMENTERIO EL CARMEN PJ. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Siendo conformado por :

**TITULARES**

-Gerente de Ingenieria

**ING. MIGUEL ALEJANDRO CACERES NUÑEZ**..... Presidente

-Sub Gerencia de Servicios Funerarios

**ABOG. CARLOS EMILIO HEREDIA TIPARRA**.....1º Miembro

-Unidad de Logística

**ABOG. EDGAR EMERSON ADRIANZEN SAONA**.....2º Miembro

**SUPLENTE**

-Sub Gerencia de Proyectos y Obras

**ARQ. CARLOS GUSTAVO CABREJOS URDIALES**.....Presidente

-Sub Gerencia Servicios Funerarios

**BACH. FELIPE ALONSO PANAQUE FLORES**.....1º Miembro

-Unidad de Logística

**LIC. CARMEN DEL MILAGRO REAÑOS VILLALOBOS**.....2º Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** se notifique a los miembros del Comité correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nilton Emilio Castañeda Córdova  
GERENTE GENERAL

